

de diez treinta a trece treinta, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a

continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.018-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm.	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Don Abilio Carral Abascal	Rojas Zorrilla, 54. Sevilla	Polígono 2.º, parcela 11, Catastro de Alcalá de Guadaíra	Cultivo.
2	Don Jorge Haurie Briol	Guzmán el Bueno, 5. Sevilla	Polígono 2.º, parcela 36, Catastro de Alcalá de Guadaíra	Cultivo.
3	Doña María del Aguila Garcia Bono	Pérez Galdós, 4. Alcalá de Guadaíra	Linda con el polígono Fridex	Cultivo.
4	Humanes y Muñoz	—	Parcela 84 del polígono 6.º del Catastro de Alcalá de Guadaíra	Terrenos para industria.
5	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Parcela 84 del polígono 6.º del Catastro de Alcalá de Guadaíra	Terrenos para industria.
6	Don Manuel Campos Ruiz	San Sebastian, 39. Alcalá de Guadaíra	Parcela 84 del polígono 6.º del Catastro de Alcalá de Guadaíra	Cultivo.
7	Ytong, S. A.	Carretera de Sevilla-Málaga	Carretera de Sevilla-Málaga	Terrenos para industria.
8	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Polígono La Red, parcela 53	Terrenos para industria.
9	Heruderos de don Domingo Diaz Lara	General Franco, 75. Alcalá de Guadaíra	Parcela 77 del polígono 6.º del Catastro de Alcalá de Guadaíra	Cultivo.
10	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Polígono La Red, parcela 54	Cultivo.
11	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Polígono La Red, parcela 55	Cultivo.
12	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Polígono La Red, parcela 56	Cultivo.
13	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Polígono La Red, parcela 57	Cultivo.
14	Don José y doña María Teresa Marañón Campos	Virgen de la Antigua, 9. Sevilla	Polígono La Red, parcela 58	Cultivo.

RESOLUCION de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras (Zaragoza) por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto 6 HU-250, construcción del trozo sexto de la carretera HU 940, camino de Lascurarre a Castarnés, tramo Beranuy-Bonansa, en el término municipal de Laspaules (poblado de Alins) (Huesca).

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

•Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del proyecto 6 HU-250, construcción del trozo sexto de la carretera HU-940, camino de Lascurarre a Castarnés, tramo Beranuy-Bonansa;

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias;

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, del día 24 de junio de 1971.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo

señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.724-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: «Zona del canal de las Bardenas. Sector III. Acequias: A-III-2, A-III-2.3. Caminos: C-III-1 y C-III-4. Colector 1 y desagüe D-III-4. Expediente número 1. Término municipal de Gallipienzo (Navarra).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Gallipienzo (Navarra) para el día 14 de diciembre de 1971, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Peñito de la Administración, así como el Alcalde de Gallipienzo (Navarra) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzato Sancho.—6.831 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Acequia A-III-2</i>			
1	Guillermo Alfaro	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
2	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
3	Guillermo Alfaro	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
4	Doroteo Zubiri	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
5	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
6	Viuda de Jesús Rodrigo	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
7	Viuda de Patrocino Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
8	Viuda de Marcelino Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
9	Javier Zubiri	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
10	Sinforiano Mateo	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
11	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
12	Doroteo Zubiri	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
13	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
14	Viuda de Marcelino Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
15	Viuda de José Jurio	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
16	Viuda de J. Cumba	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
17	Luis Zubiri	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
18	Herederos de R. Visus	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
19	Herederos de Venancio Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
20	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
21	Desconocido	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
<i>Acequia A-III-2-3</i>			
1	Ayuntamiento	Puyalato	Cereal secano.
2	Herederos de Venancio Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
3	Rafael Aribe	Puyalato	Cereal secano.
4	Rafael Aribe	Puyalato	Cereal secano.
5	Teófilo Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
6	Ayuntamiento	Puyalato	Erial pastos.
7	Viuda de J. Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
8	Herederos de Venancio Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
9	Teófilo Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
10	Viuda de José Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
<i>Camino C-III-1</i>			
1	Dorotea Zubiri	Puyalato	Cereal secano.
2	Viuda de José Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
3	Felisa Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
4	Rafael Aribe	Puyalato	Cereal secano.
5	Javier Zubiri	Puyalato	Cereal secano.
6	Herederos de Dátiva Moriones	Puyalato	Cereal secano.
7	Ayuntamiento	Puyalato	Erial pastos.
8	Herederos de Venancio Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
<i>Camino C-III-4</i>			
1	José Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
1-bis	José Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
2	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
3	Felisa Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
4	Rafael Aribe	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
5	Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
6	Rafael Aribe	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
7	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
8	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
9	Venancio Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
10	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
11	Dorotea Zubiri	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
12	Viuda de Marcelino Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
13	Viuda de Joaquín Cumba	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
14	Viuda de Marcelino Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
<i>Colector C-1</i>			
1	Teófilo Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
2	Herederos de Venancio Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
3	Viuda de J. Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
4	Herederos de Dátiva Moriones	Puyalato	Cereal secano.
5	Herederos de Venancio Antoñanzas	Puyalato	Cereal secano.
6	Javier Zubiri	Puyalato	Cereal secano.
<i>Desagüe D-III-4</i>			
1	Herederos de Venancio Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
2	Viuda de Jesús Rodrigo	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
3	Viuda de Petronilo Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
4	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
5	Herederos de Venancio Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
6	Dorotea Zubiri	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
7	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
8	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
9	Rafael Aribe	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
10	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
11	Rafael Aribe	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
12	Modesto Arlegui	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
13	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
14	Luis Hurrealde	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
15	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
16	Felisa Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Camino de servicio a los embalses de La Bolera y Negratín, término municipal de Freila (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 136 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de agosto de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 4 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Freila, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Pañancar.—6.641 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar, término municipal de Fuente Vaqueros (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 192 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 31 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, se publicó la relación

de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Pañancar.—6.640 E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000, tramo Lalín-río Ulla. Término municipal de Silleda (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas y en Chapa (término municipal de Silleda), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 15 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.896 E.

RELACION QUE SE CITA

Chapa (término municipal de Silleda)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
111-1	28	Marcial Arcén	0,3000	Chapa	Labor y prado regadio.
111-2	67	Abelardo Ayude	0,0200	Chapa	Labor regadio.
111-3	89	Abelardo Ayude Fremiñán	0,0300	Chapa	Prado regadio.
111-4	18	Carmen Ayude Fremiñán	0,0130	Chapa	Labor regadio.
111-4	88	Carmen Ayude Fremiñán	0,0570	Chapa	Prado regadio.
111-5	55	Gerardo Balboa	0,0196	Chapa	Labor regadio.
111-6	47	Herederos de José Brey	0,0020	Chapa	Labor regadio.
111-6	74	Herederos de José Brey	0,0270	Chapa	Labor regadio.
111-7	71	Antonio Brey Ferreiros	0,0460	Chapa	Prado regadio.
111-7	73	Antonio Brey Ferreiros	0,0350	Chapa	Labor regadio.
111-7	75	Antonio Brey Ferreiros	0,1110	Chapa	Labor regadio.
111-7	80	Antonio Brey Ferreiros	0,0510	Chapa	Prado regadio.
111-7	82	Antonio Brey Ferreiros	0,0190	Chapa	Prado y labor regadio.